



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Especial de levantamiento de fuero sindical
Demandante	Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandados	Víctor Fernando Redondo Londoño Asociación de Trabajadores Bancarios Colombianos - "ASOTRABANCOL" Unión Sindical Bancaria - "USB"
Radicado	05001310502520220001700
Auto de Sustanciación No.	67
Decisión/Temas	Ordena oficiar previo a admitir demanda

En respuesta dada por el Ministerio del Trabajo al Oficio No. 16 de 2022 remitido por el Juzgado, se allegó el certificado de vigencia del registro sindical de los sindicatos, ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES BANCARIOS COLOMBIANOS "ASOTRABANCOL" y UNIÓN SINDICAL BANCARIA "USB"; pero se indicó que, *"revisada la base de datos del Grupo de Archivo Sindical no aparece inscrita SUBDIRECTIVA MEDELLÍN de la Organización sindical ASOTRABANCOL"*.

En atención a lo anterior, se ordena EXHORTAR a la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio del Trabajo, para que en el término de tres (3) días remita con destino a este proceso, certificación de la Junta Directiva - Seccional Medellín, actualmente inscrita y vigente, del sindicato "ASOTRABANCOL".

El oficio referenciado, será tramitado por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Correos: maestresvaldo@hotmail.com; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 019 del
14/02/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d6c5123b0e55ce381b5f7fb5d1fcfbfbb7b7df7d3aa9d0b5093d303715706db**
Documento generado en 11/02/2022 04:24:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>